

9.903

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Infraestructura, a realizar las obras de: agua y cloacas, cordón cuneta, asfaltado, encauzado y defensas pluviales, tendido de energía eléctrica –subterránea- alumbrado público, en la Zona Sudoeste de las piletas del Parque de la Ciudad, en el departamento Capital – Barrio Legislativo, Ley N° 9.867.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar los gastos necesarios que demanda el cumplimiento de la presente Ley, los que serán imputados al Plan de Obras Públicas del Presupuesto Ejercicio 2017.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 131º Período Legislativo, a veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 9.903.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO